



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Universidad Santo Tomás, RUT N°71.551.500-8, en adelante, e indistintamente, el “Operador de Centro”, representado, según se acreditará, por **don María Inés Domper Rodríguez**, cédula de identidad N° 9.831.790-6, ambos domiciliados en Avenida Carlos Short N°255, comuna de Talca, Región Del Maule, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, con fecha 01 de marzo de 2023, las partes suscribieron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Constitución de la Región Del Maule, de conformidad a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 01 de marzo de 2021.

- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de diciembre de 2023, no pudiendo exceder del plazo de 10 (diez) meses, contados desde el día 1 de marzo de 2023.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que **Sercotec** podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en proceso de Concurso público para la Selección de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°10.417, de 22 de noviembre de 2023, debiendo velar por la continuidad de la operación durante el tiempo en el que se desarrolla el proceso.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y Universidad Santo Tomás, el día 01 de marzo de 2023. en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de marzo de 2024.

Excepcionalmente, el presente acuerdo se suscribe con carácter retroactivo al día 29 de diciembre de 2023 para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Financiamiento.

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 3 (tres) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de \$69.850.262, el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de \$64.852.668, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta la suma de \$45.432.668, por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta la suma de \$19.420.000, por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración, por una suma total de \$4.997.594, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma de \$454.327.
- b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de \$4.543.267.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio Endoso de la 16-000000080848-0, de la Compañía HDI Seguros, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia al 08 de agosto de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

CUARTO: Garantía de anticipo.

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía:

Endoso de la Garantía N°16-000000080849-0, de Compañía HDI Seguros, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta 08 de agosto de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

QUINTO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

SEXTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de doña María Inés Domper Rodríguez para actuar en representación de la Universidad Santo Tomás, consta en revocación y otorgamiento de mandato, celebrado con fecha 09 de mayo del 2023, en la Trigésima sexta Notaría Rieutord de Santiago de Chile, Repertorio N° 15.856 – 2023.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**MARÍA INÉS DOMPER
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERCOTEC**